

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.864/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8864/1977

Boletín Oficial, 14 de septiembre de 1977 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8864/1977

DECRETO-LEY 8864/77

LA PLATA, 1 de SEPTIEMBRE de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2402-23511/69 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 1º, apartado 2.3. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 8666, por el siguiente:

"Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en la localidad de Villa Constitución, Partido de Lomas de Zamora, con todo lo plantado y edificado sobre la misma, designada catastralmente como: Circunscripción XIII; Sección C; Manzana 2; Parcelas 1.a, 21, 22, 17, 18, 19 y 20, con una superficie total de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS (2.332,97 m 2), inscripción de dominio al Folio 7507, año 1955, de La Matanza, a nombre de PEDRO ALFREDO MANTOVANI, propiedad del nombrado o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la construcción del edificio fiscal para la Escuela número 62 del Partido de Lomas de Zamora.

Los inmuebles descriptos quedan excluidos de las previsiones de la Ley 8746".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8864/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).